f SéNeCa (+)

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

PLAN DE ACTUACIÓN SÉNECA 2014

PROGRAMA "JIMÉNEZ DE LA ESPADA" DE MOVILIDAD, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Convocatoria de Ayudas a la Realización de Estancias de Investigadores Visitantes

BASES[1]

La movilidad e internacionalización son elementos clave de la investigación, y su promoción aparece como prioridad del Programa Marco de Investigación de la Unión Europea "Horizonte 2020", con el fin de crear un modelo atractivo de carrera investigadora, complementando las habilidades de los investigadores y fomentando la movilidad transnacional e intersectorial. Con este objetivo, el **Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad, Cooperación e Internacionalización** de la Fundación Séneca recoge, en el marco del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Región de Murcia 2011-2014, una serie de acciones que tratan de incentivar la movilidad y el intercambio científico apoyando la carrera científica de investigadores de la Región de Murcia y convirtiendo a ésta en un foco de atracción de talento internacional:

a) Ayudas a la realización de estancias externas de investigadores, destinadas a apoyar financieramente estancias de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditada vinculados a universidades y organismos de investigación de la Región, en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio.

b) Ayudas a la realización de estancias de investigadores visitantes, dirigidas a la atracción de investigadores con experiencia y trayectoria profesional acreditadas en centros de investigación internacionales de reconocido prestigio que deseen realizar una estancia en equipos vinculados a universidades y centros de investigación de la Región, colaborando al desarrollo de sus líneas de investigación.

c) Ayudas a la organización de congresos científicos y reuniones científico-técnicas, dirigidas a convertir a la Región de Murcia en un lugar atractivo para el intercambio científico y la discusión de resultados y avances entre investigadores de todo el mundo.

El Programa "Jiménez de la Espada" se ve acompañado por la participación de la Fundación Séneca en la Red EURAXESS (http://ec.europa.eu/euraxess), impulsada por la Comisión Europea con el fin de remover los obstáculos a la movilidad de los investigadores y sus familias cuando se desplazan dentro del Espacio Europeo de Investigación. En calidad de centro de servicios Euraxess para la Región de Murcia, la Fundación Séneca pone a disposición de la comunidad investigadora el portal MURCIAMOBILITY (www.fseneca.es/murciamobility), donde se encuentra disponible, entre otros servicios, la "Guía del investigador extranjero en la Región de Murcia" (www.fseneca.es/murciamobility/guia.php), complemento regional de la "Guía del investigador extranjero en España" (http://www.euraxess.es).

[1] La version en inglés de las presentes bases se encuentra al final del documento. / The English version is available at end of this document.

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la atracción de talento investigador, la adquisición de nuevos conocimientos, técnicas y capacidades en equipos de investigación de la Región de Murcia , el intercambio científico y la internacionalización del sistema de ciencia y tecnología mediante la financiación de estancias de investigadores con experiencia acreditada vinculados a centros de investigación externos de reconocido prestigio, preferentemente extranjeros, que desarrollarán su actividad en una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

La presente convocatoria está dirigida a investigadores con grado de doctor vinculados a centros de investigación de prestigio internacional, preferentemente extranjeros, quienes podrán concurrir a una de las dos modalidades siguientes:

a) Investigador sénior: investigadores con grado de doctor obtenido con anterioridad a 2004.

b) Investigador júnior: investigadores con grado de doctor obtenido entre 2004 y 2010.

Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

TERCERA. REQUISITOS

3.1.- Requisitos que debe cumplir el investigador visitante.

Los solicitantes a la presente convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener en el momento de la presentación de la solicitud el grado de doctor obtenido en las fechas exigidas por una de las dos modalidades de participación descritas en la base segunda.

b) Tener en el momento de la presentación de la solicitud vinculación acreditada de carácter funcionarial o contractual, docente o investigadora, con un centro de investigación externo de reconocido prestigio, preferentemente extranjero.

c) Disponer de experiencia investigadora, con aportaciones relevantes y recientes en la línea de investigación a desarrollar durante su estancia. La actividad propuesta deberá representar una contribución original, efectiva y significativa a la investigación que desarrolla el grupo receptor.

3.2.- Requisitos que debe cumplir el investigador responsable del grupo receptor.

a) Tener vinculación funcionarial o contractual docente o investigadora, a tiempo completo y con dedicación exclusiva con una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia.

b) Ser investigador principal de un proyecto de investigación vigente en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada o acreditar publicaciones científicas relevantes y recientes en dicha línea.

3.3.- Incompatibilidades.

a) No podrán concurrir a esta convocatoria quienes obtuvieron ayuda en la convocatoria “Estancias de Investigadores Visitantes” del Programa “Jiménez de la Espada” 2013, ni quienes cuenten con cualquier otra ayuda o fuente de financiación para la realización de la misma estancia.

b) No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

c) Ningún grupo de investigación de la Región de Murcia podrá recibir a más de un investigador visitante con cargo a esta convocatoria.

CUARTA.- DURACIÓN Y CONDICIONES DE LA ESTANCIA

La estancia tendrá una duración de tres meses como mínimo y de seis como máximo, y quedará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Deberá desarrollarse necesariamente en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

b) Habrá de desarrollarse ininterrumpidamente, en régimen de dedicación exclusiva, e implicará movilidad geográfica y académica, con cambio efectivo de residencia.

c) Deberá desarrollarse en una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia, con pleno sometimiento a sus normas de funcionamiento.

d) La estancia tendrá por objeto la realización de un trabajo de investigación original que ayude a la consolidación, impulso e internacionalización de líneas de investigación del equipo receptor, y de la misma deberán resultar beneficios concretos para su desarrollo y resultados.

e) El solicitante deberá contar con la autorización del centro al que pertenezca, y con la invitación formal del investigador responsable del equipo receptor, avalada por el responsable legal de la universidad o centro de investigación al que pertenezca dicho equipo.

f) La fecha de inicio de la estancia propuesta en la solicitud no podrá variarse, salvo por causa excepcional debidamente justificada, que deberá previamente ser autorizada por la Fundación Séneca. En ningún caso se autorizarán prórrogas en las fechas de inicio y fin de la estancia por un período superior a dos meses. El desarrollo efectivo de la estancia no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2015.

QUINTA.- DOTACIÓN Y PAGO

La ayuda concedida a cada beneficiario incluye las siguientes prestaciones:

a) Una dotación mensual máxima de 2.500 € brutos;

b) Los gastos de viaje al centro de destino en los términos y con los límites descritos en la base sexta;

c) Un seguro de accidentes;

d) Los beneficiarios cuyo país de residencia no sea de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o Suiza, países en los que la cobertura de asistencia sanitaria está cubierta por la Seguridad Social previa solicitud y acreditación de la tarjeta sanitaria europea, tendrán derecho, con cargo a la Fundación Séneca, a un seguro de asistencia sanitaria.

La concesión de la ayuda no implica relación contractual o estatutaria de ningún tipo con la Fundación Séneca ni con la universidad o centro de investigación receptores.

Las ayudas concedidas se satisfarán mensualmente al beneficiario en una cuenta de su titularidad de una entidad bancaria legalmente establecida en España y una vez presentados los documentos señalados en la base undécima.
El pago de la última mensualidad y el importe del viaje de ida y vuelta, o, en su caso de vuelta, quedan supeditados a la presentación de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda en las condiciones señaladas asimismo en la base undécima.

Las cantidades percibidas por los beneficiarios con cargo a ésta convocatoria estarán sometidas a la legislación fiscal vigente, pudiendo quedar exentas del IRPF para quienes pertenezcan a la plantilla de una Administración o universidad en calidad de funcionario, personal al servicio de la Administración Pública o personal docente o investigador universitario a tiempo completo. Se tendrá en cuenta la situación de los investigadores que provengan de países con los que existe Convenio para evitar la doble imposición, debiendo aportar a su llegada un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades tributarias de su país de origen.

La efectividad de las ayudas concedidas estará en función de las disponibilidades presupuestarias.

SEXTA.- SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, el solicitante deberá cumplimentar todos los campos requeridos por la aplicación Web establecida para la participación en el Programa por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas.

La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.

b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la estancia propuesta, incluyendo la información relativa al centro de destino.

c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento. Serán financiables los viajes en avión, tren y autobús en clase turista, así como los desplazamientos al y desde el aeropuerto o estación correspondiente. En caso de utilizar vehículo propio, se abonará el kilometraje a razón de 0,19 €/Km. En todo caso, el importe dirigido a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superará los límites máximos de 300 € para desplazamientos desde España, 600 € para desplazamientos desde Europa y 1.200 € para desplazamientos transcontinentales.

d) Anexos. A través de esta sección, el solicitante deberá subir a la aplicación web los siguientes documentos:

1º. Anexo "Información científica". Este archivo incluye cinco apartados:

a) Memoria de la actividad investigadora a realizar durante la estancia y justificación de su contribución efectiva y significativa a la investigación que desarrolla el equipo receptor y a su internacionalización;
b) *Curriculum vitae* y experiencia investigadora del solicitante (referida a los últimos 5 años), con especial indicación de la relacionada con la actividad propuesta;
c) Breve historial científico del investigador responsable del equipo receptor, con indicación de los proyectos de investigación vigentes dirigidos en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada y de las publicaciones científicas relevantes y recientes en dicha línea;
d) Historial científico del equipo receptor (referido a los últimos 5 años);

e) Justificación por parte del equipo receptor del interés de la estancia y de los beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de una o varias de sus líneas de investigación y para la obtención de sus resultados.

2º. *Anexo "Acreditación del doctorado"*. Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

3º. *Anexo "Vinculación con el centro de origen".* Se deberá adjuntar, en formato pdf, documento oficial que acredite fehacientemente la vinculación estatutaria o contractual del solicitante con una universidad o centro de investigación situado fuera de la Región de Murcia, preferentemente en el extranjero.

4º. *Anexo "Invitación del centro receptor"*. Se deberá adjuntar, en formato pdf, la invitación formal del investigador principal del grupo receptor, avalada por el responsable legal del centro al que pertenezca dicho grupo.

SÉPTIMA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación Web disponible en la dirección de Internet: http://www.fseneca.es

El registro en la aplicación Web se producirá por una sola vez (seleccionando consecutivamente "zona privada+registro" situado en el cuadro "Nosotros" de la página principal, "Registro/Nuevo usuarios" y "SOLICITANTE") y se deberán completar todos los campos obligatorios.

El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 9 de julio hasta las 14:00 horas del 12 de septiembre de 2014, siendo el mes de agosto inhábil para la formalización y presentación de solicitudes.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan todos los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas del proceso de evaluación.

OCTAVA.- CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación. Las solicitudes admitidas se evaluarán en función de los siguientes criterios:

- Calidad, originalidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto. (25 puntos).
- Currículum vitae y experiencia investigadora del solicitante, especialmente en la línea de investigación objeto de la estancia investigadora solicitada. (50 puntos).
- Relevancia y consideración del grupo receptor y de su investigador responsable en la línea de investigación objeto de la estancia solicitada. (10 puntos).
- Beneficios concretos que la actividad propuesta supondrá para el desarrollo e internacionalización de las líneas de investigación del grupo receptor y para la obtención de sus resultados. (15 puntos).

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos y tecnólogos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, generalidad, no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria. Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

La convocatoria está abierta a todas las áreas de conocimiento. A efectos de evaluación, los solicitantes podrán ser evaluados en algunas de las siguientes: Ciencias experimentales, Ciencias de la vida y Medicina, Matemáticas e Ingeniería, Ciencias sociales y Humanidades.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación conforme con los resultados de la evaluación científico-técnica, la previsión de gastos hecha por el solicitante y las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de su Presidente, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas. Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas.

Derecho de réplica

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria los solicitantes podrán ejercer por escrito el derecho de réplica. En el ejercicio del mismo:

- No se tendrán en cuenta hechos o circunstancias no incluidas en la solicitud inicial.
- No se pondrá en duda el juicio técnico o científico de los evaluadores.
- La puntuación tras la reevaluación será considerada como definitiva y podrá ser inferior a la inicial.

La Fundación Séneca no dará trámite a los escritos de réplica meramente especulativos o que no se encuentren suficientemente fundados.

NOVENA.- PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web de la Fundación Séneca. La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES

Son obligaciones del adjudicatario:

1ª) Incorporarse al centro de destino en la fecha inicial prevista en la solicitud, salvo aplazamiento autorizado expresamente por la Fundación Séneca. Para la acreditación de este extremo, el adjudicatario deberá presentar a la Fundación Séneca el certificado de incorporación al centro receptor expedido por el responsable legal del mismo, y en el que conste la fecha en la que se ha producido.

2ª) Para aquellos beneficiarios que sean extranjeros, presentar a la Fundación Séneca fotocopia de la concesión del Número de Identificación de Extranjeros (NIE). En todo caso, el adjudicatario deberá hallarse en situación regular en España, de acuerdo con la legislación española sobre extranjería, durante todo el período de estancia. Los adjudicatarios podrán obtener información sobre el régimen general de extranjería en España en el documento "Guía del investigador extranjero en España 2014" accesible en la dirección http://www.euraxess.es/esl/servicios/guia-del-investigador-extranjero-en-espana-2014

3ª) Presentar a la Fundación Séneca documento específico expedido por la entidad financiera legalmente establecida en España, o fotocopia de otro documento bancario en el que consten el IBAN y la titularidad del beneficiario.

4ª) Para los beneficiarios que provengan de países con los que existe Convenio para evitar la doble imposición, los beneficiarios deberán presentar, en idioma español, un certificado original de residencia fiscal expedido por las autoridades tributarias de su país de origen.

5ª) Realizar la actividad propuesta con aprovechamiento y ajustándose al plan de trabajo y objetivos propuestos.

6ª) Ajustarse a las normas de justificación económica y científica de la actividad, seguimiento y patrocinio de la estancia, conservación de la documentación y publicidad establecidas en las bases correspondientes.

Una vez recibidos correctamente todos los documentos exigidos en la presente base, se procederá al primer pago.

DECIMOPRIMERA.- JUSTIFICACIÓN

I) Justificaciones económicas:

Al inicio de la estancia, el solicitante podrá justificar el importe bruto de los gastos del viaje de ida o, en su caso, de ida y vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de los billetes y facturas originales o, en caso de billete electrónico, de una copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido.

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, o antes del 31 de enero de 2016 si la estancia finaliza en el mes de diciembre de 2015, deberá presentarse en la Fundación Séneca:

1. Los gastos del viaje ida y vuelta, o, en su caso, sólo de vuelta, mediante la presentación en la Fundación Séneca de billetes y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo. En estos justificantes deberá constar el importe y aparecer como titular el beneficiario. Se justificará el importe bruto concedido. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido determinará la pérdida de la ayuda concedida para este concepto. En ningún caso se satisfarán cantidades superiores a las facturas presentadas y siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado.

2. Los justificantes de pagos realizados en moneda extranjera serán acompañados de un documento en el que se acredite el tipo de cambio al euro, vigente en el momento en que se realizó. En caso de no presentar este último documento, se aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de tramitación del pago por la Fundación. En el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, y ya se hubiera abonado, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para manutención correspondiente al periodo no disfrutado. La Fundación Séneca comunicará al beneficiario la cuantía a reintegrar.

En ningún caso la duración de la estancia podrá ser inferior a la mínima establecida en la base cuarta. El incumplimiento de este requisito podrá determinar la revocación de la ayuda y la devolución de las cantidades ya percibidas.

II) Justificaciones de la actividad:

Dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la estancia, o antes del 31 de enero de 2016 si la estancia finaliza en el mes de diciembre de 2015, deberá presentarse en la Fundación Séneca:

1. Un informe de la actividad desarrollada, en español o en inglés, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca.

2. Un informe del investigador responsable del grupo receptor sobre la actividad desarrollada por el beneficiario durante la estancia y los beneficios derivados de la misma para el equipo de investigación, en español o en inglés, según el modelo facilitado por la Fundación Séneca, en el que conste las fechas de inicio y fin.

El pago de la última mensualidad y del importe del viaje de ida y vuelta o, en su caso, de vuelta, quedan supeditados a la entrega de la documentación justificativa científica y económica de la ayuda. La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido en el párrafo anterior podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.

DECIMOSEGUNDA.- SEGUIMIENTO

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación Séneca podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

El beneficiario deberá comunicar también cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación de la misma estancia, con indicación de su cuantía y conceptos financiados. La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOTERCERA.- PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA

En todos los materiales de difusión y divulgación de la actividad financiada (folletos, dípticos, libros, carteles, anuncios en medios de comunicación, vallas, señales publicitarias, expositores, banderolas, materiales audiovisuales, páginas Web, correos electrónicos y cualquier otro soporte o material) así como en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación desarrollada durante la estancia financiada, deberá hacerse constar la referencia *"Este trabajo es resultado de la estancia (incluir el número de expediente de la ayuda) financiada por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia con cargo al Programa "Jiménez de la Espada" de Movilidad, Cooperación e Internacionalización"* junto al logotipo de la Fundación Séneca, que se pueden descargar en el siguiente enlace: http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar

DECIMOCUARTA- PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos.

Para cualquier cesión distinta de ésta, la Fundación Séneca se compromete a recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal). La aceptación de la ayuda concedida con cargo a la presente convocatoria implicará, automáticamente, la aceptación de la aparición del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006.

DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, resolviendo las dudas que puedan surgir en su interpretación. La Fundación asumirá de forma directa su gestión y podrá adoptar las medidas necesarias para asegurar su adecuado desarrollo y el mejor cumplimiento de sus fines.

En Murcia, a 9 de Julio de 2014

ENGHLIS VERSION

Regional Ministry of Industry, Tourism, Business and Innovation

SENECA ACTION PLAN 2014

"Jimenez de la Espada" Programme for Mobility Cooperation and Internationalization

Call for Visiting Fellowships

BASES

Mobility and internationalization are key elements of research, and they are one of priorities outlined by the European Union's "Horizon 2020" research program framework, in order to create an attractive research career model, complementing researchers' skills and encouraging their transnational and intersectoral mobility.

To this end, as part of Science, Technology and Innovation in the Region of Murcia 2011-2014, the "Jimenez de la Espada" Mobility, Cooperation and Internationalization Programme, run by the Fundación Séneca, encompasses a series of actions aiming to encourage mobility and scientific exchange, supporting the scientific career of researchers in the Region of Murcia and turning it into a focal point of international talent:

a) Fellowship for external research stays: to provide financial support for internships at renowned foreign research centers of experienced researchers, with accredited professional careers, who are associated to universities and research organizations in the Region of Murcia.

b) Fellowship for guest researcher visits: to attract researchers with experience and accredited professional careers at renowned international research centers who wish to undertake an internship with teams associated to universities and research centers in the Region of Murcia, helping to develop their research areas.

c) Financial aid to organize scientific and technical meetings and conferences: to make the Murcia region an attractive place for scientific exchange and discussion of results and progress among researchers from around the world.

The Fundación Séneca participates with the “Jiménez de la Espada” Program in the EURAXESS Network for researcher mobility (http://ec.europa.eu/euraxess), promoted by the European Commission to remove obstacles to the mobility of researchers and their families when moving within the European Research Area. As the EURAXESS service center for the Region of Murcia, the Fundación Séneca makes the MURCIAMOBILITY (www.fseneca.es / murciamobility) portal available to the research community, as well as the "Guide for foreign researchers in the Region of Murcia" (www .fseneca.es / murciamobility/guia.php), which is the regional supplement to the "Guide for foreign researchers in Spain" (http://www.euraxess.es).

FIRST.- OBJECT

This Call aims to attract research talent, to promote the acquisition of new knowledge, skills and abilities of research teams in the Region of Murcia, as well as to encourage scientific exchange and internationalization of science and technology. To do so, internships will be funded for researchers with proven experience associated with prestigious external research centers, preferably foreign centers, carrying out research at a university or public or private nonprofit research center based in the Region of Murcia.

SECOND.- BENEFICIARIES

This Call is addressed to researchers with doctoral degrees linked preferably to foreign research centers of international standing, who may apply for either of the following:

a) Senior researcher: researchers with a doctoral degree awarded prior to 2004.

b) Junior researcher: researchers with a doctoral degree awarded between 2004 and 2010.

The PhD date of award is understood as that of the *viva voce* defence and dissertation approval

THIRD.- REQUIREMENTS

3.1.- Requirements of the visiting researchers

Applicants for this call must meet the following requirements:

a) They must have at the time of making the application the PhD obtained on the dates indicated in the previous base;

b) They must have at the time of making the application an accredited functional or contractual association, either teaching or research, with an external prestigious research center, preferably abroad.

c) They must have research experience, with relevant and recent contributions in the research field to be developed during the internship. The proposed activity must constitute original and effective research that is valuable and of interest to the host group.

3.2.- Requirements of the host group,s responsible

a) The investigator receptor linkage group should have civil service or contractual teaching or research, and indefinite term with a university or research center, public or private non-profit organization, based in the region.

b) Be the Principal Investigator of a current research project in the research field object of the requested internship, or have accredited, relevant and recent scientific publications in this field of investigation.

3.3.- Incompatibilities

a) The following should refrain from applying to this Call: those who obtained funding under “Estancias de Investigadores Visitantes” within the “Jiménez de la Espada” Program 2013, or who have any other sources of funding to support the same internship.
b) No more than one application may be submitted per applicant.
c) Research groups in the Region of Murcia may receive a maximum of one visiting researcher/intern under this Call.

FOURTH.- DURATION OF THE STAY AND CONDITIONS

The duration of the stay shall be three months minimum and six months maximum, and will be subject to the following conditions:

a) Must necessarily be carried out during the following period: from January 1, 2015 to December 31, 2015.

b) The stay will be continuously at a university or public or private non-profit research centre based in the Region of Murcia, with full submission to its rules of operation and on a full-time/exclusive basis and should involve geographic and academic mobility necessitating change of abode.
c) The aim of the internship will be to conduct original research work to promote the consolidation, growth and internationalization of research fields undertaken by the host team, and the same shall benefit from its development and results.
d) The applicant must have the approval of their own centre, with the formal invitation of the principal investigator of the host research group endorsed by the legal representative of the university or research center to which the said team belongs
e) The date of commencement of the internship proposed in the application may not be changed except on duly justified and exceptional grounds, which must first be authorized by the Fundación Séneca. Under no circumstances shall an extension in the start or end date of the internship be permitted for a period exceeding two months. The effective duration of the internship cannot be extended beyond December 31, 2015.

FIFTH. - ALLOCATION AND IMBURSEMENT

The fellowship awarded to each beneficiary includes the following:

a) A maximum monthly allocation of 2500 €;
b) The cost of a round trip, economy class, to the host centre destination, on the terms described in the Sixth Base herein, with the following maximum limits: 300 € for travel from within Spain, 600 € for travel from within Europe and 1200 € for transcontinental journeys;
c) Accident insurance;
d) Beneficiaries whose country of residence is not within the European Union, the European Economic Area or Switzerland (i.e., countries where healthcare is covered by the Social Security/National Health welfare systems, and are thus holders of a European Health Insurance Card) are entitled to healthcare insurance, provided by the Fundación Séneca.

The award of a fellowship does not imply a contractual or statutory relationship with the Fundación Séneca or with the host university or centre.

The fellowship will be paid to the beneficiary monthly, into an account in the beneficiary's name, at a bank legally recognized in Spain, and once the documents stated in the Eleventh Base have been submitted. The last monthly payment and the amount to cover round-trip travel expenses, or the return trip, are subject to the submission of the scientific and economic supporting documents of the fellowship under the conditions stated in the Eleventh Base, herein.

These amounts are subject to the tax legislation in force, and may be exempt from income tax for those who those working as civil servants for administration or university, as service staff to public administration or full-time university teaching or research staff. Consideration will be made of the situation of researchers from countries with which there are agreements to avoid double taxation, and who must provide, on arrival, an original certificate of tax residence issued by the tax authorities of their country of origin.

Aid will become effective depending on budget availability.

SIXTH.- APPLICATIONS AND INFORMATION REQUIRED

To formalize this Call, the applicant must fill in all the fields required by the Web application to participate in this Program, run by the Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Fundación Séneca - Agency for Science and Technology in the Region of Murcia), following the instructions provided.

The application is divided into the following sections:

a) Application: This section will include those Call-specific data not requested on user registration;

b) Activity: In this section enter data regarding the proposed stay and information about the proposed host centre.

c) Expenses: This section shall contain the funding requested to cover travel expenses. Travel by plane, train and coach, in tourist class, shall be eligible as well as travel to and from the airport or station concerned. When using your own car, mileage will be paid at a rate of 0.19 €/km. Without exception, the amount to cover travel costs, whatever the means of transport, shall not exceed the following maximum limits: - 300 € for travel from within Spain. - 600 € for travel from within Europe. - 1200 € for transcontinental journeys.

d) Annexes. In this section, the applicant should upload the following documents to their application:

1. Annex "Scientific information". This file includes five sections:

a) Report of research activities to be performed during the internship and the reasons why they represent a valuable and significant contribution to the research being undertaken by the host team and their contribution to internationalization;
b) Applicant's curriculum vitae and research experience (based on the last 5 years), with specific information related to the proposed activity;
c) Brief scientific track-record of the investigator in charge of the host team, indicating the current research projects relating to the research aim of the requested internship and relevant and recent scientific publications on that topic;
d) Scientific track-record of the host group;
e) Host team's justification of the impact of the proposed internship and the specific benefits that this activity will have on the development and internationalization of one or more of their research areas and acquisition of results.

Annex 2: "PhD accreditation". In this application, the official document accrediting the date of the PhD must be attached in pdf format.

Annex 3: "Link with the home institution". Here, an official document must be attached in pdf format, accrediting the statutory or contractual relationship of the applicant, which must be currently active and ongoing with full-time and exclusive dedication, a university or public or private non-profit research centre outside the Region of Murcia.

Annex 4: "Invitation by the host centre". Here the formal invitation from the principal investigator of the host group, endorsed by the legal representative of the center to which the host group belongs, that must be attached in pdf format.

SEVENTH.- APPLICATION DEADLINE AND SUBMISSION

Applications must be submitted electronically through the online application function available on the Internet at: http://www.fseneca.es. Log on to the Web application once only (by consecutively selecting "private zone+registration" located in the field "About Us" on the home page, "Register/New User" and "APPLICANT") and complete all obligatory fields.

The applicant shall gain access to the software application by entering his/her user name, password and the security number on the screen, which will enable him/her to complete and submit the application and check the stage thereof during processing.

The application period is open from July 9, 2014 to the deadline on September 12, 2014 at 14:00h; nonetheless, August is a non-working month and thus applications may not be executed nor filed during this period.

Applicants will be responsible for the accuracy and authenticity of the information contained therein. Concealment, misrepresentation or manipulation of these shall lead to immediate exclusion of the application. Applications that are not duly filled in and registered by the submission deadline or that do not fulfil all the requirements, established herein, will be excluded from the evaluation process.

EIGHTH.- EVALUATION CRITERIA AND PROCESS

Subsequent to the deadline for application submission, the Fundación Seneca shall verify compliance with the requirements set for admissibility of the same, as well as their relevance to the Call objectives. Proposals will only undergo the scientific evaluation process when they have passed this assessment step.
The applications will be evaluated according to the following criteria:

- Quality, originality and scientific and technical interest of the proposed research activities and work program (25 points).

- *Curriculum vitae* and research experience of the applicant, especially in the research area object of the requested internship (50 points).

- Relevance and assessment of the host group and the investigator in charge of the research object of the requested internship (10 points).

- Specific benefits that the proposed activity will have in terms of the development and internationalization of the host research group's research and their acquisition of results (15 points).

Scientific and technical assessment will be performed by a Panel of Scientific and Technological Experts composed of reviewers of recognized research standing and consolidated track-record from universities and research and innovation centres outside the Region of Murcia in accordance with the principles of merit, capacity, generality, non-discrimination in terms of access and advertising of the call.

The evaluators shall comply with the principles of competence, impartiality, objectivity and confidentiality and will be free to express their opinion and scientific assessment on the proposals under consideration.

The Call is open to all areas of knowledge. For evaluation purposes, applicants may be evaluated in one of the following: Experimental Sciences, Life Sciences and Medicine, Mathematics and Engineering, Social Sciences and Humanities.

Once the Fundación Seneca has received the assessment reports, it will make a prioritized funding proposal to the Board, based on the results of scientific-technical assessment, of the expenditure estimated by the applicant and the budget available. The Board, through its legally authorized President of Board Members, shall issue a Resolution granting or denying financial aid. Within fifteen calendar days following the publication of the Call resolution, the Fundación Seneca will make available to applicants subject to assessment, who request it, the scientific-technical assessment reports.

Right of reply

Within fifteen calendar days following the publication of the Call Resolution the applicants can exercise their right of reply in writing. In exercising the same:

- Facts or circumstances not included in the original application will not be taken into account.
- The evaluators' technical or scientific judgment may not be put into question.
- The score after the reassessment will be considered final and may be lower than the initial score.

Fundación Séneca shall not process any purely speculative written replies or those that are not properly substantiated.

NINTH.- PUBLICATION, NOTIFICATION AND ACCEPTANCE OF FELLOWSHIPS

The resolution of the Call, with respect to approved applications, will be published on the Website of Fundación Séneca. The award of fellowships, as well as information regarding the economic conditions and implementation normative for proper administration of the same, shall also be conveyed to individual applicants.

The successful applicants may accept the fellowship by accessing their private area and selecting the appropriate Call, where they will find the option "Accept".

TENTH.- OBLIGATIONS

Fellowship beneficiaries will comply with the following obligations:

1) Join the host centre on the starting date established in the application, unless deferment is expressly authorized by the Fundación Séneca. To accredit incorporation, the beneficiary shall submit, through their private user application on the Fundación Séneca Web site, the certificate of incorporation issued by the legal representative the host centre, stating the start date.

2) Foreign beneficiaries must provide Fundación Séneca a photocopy of their Spanish NIE (foreigners' identification number). Without exception, the beneficiary must be legally registered in Spain, according to Spanish law regarding foreigners, throughout the period of stay.
Information about general legal requirements for foreigners in Spain can be found in the: Guía del investigador extranjero en España 2014" accesible en la dirección
http://www.euraxess.es/esl/servicios/guia-del-investigador-extranjero-en-espana-2014

3) Submit to the Fundación Séneca the certificate issued by a financial institution legally recognized in Spain, or photocopy of the savings account book, showing the IBAN number of which the beneficiary is title-holder.

4) For beneficiaries from countries with existing agreements, to avoid double taxation the beneficiary must present an original certificate of tax residence issued by the tax authorities of their country of origin, with a Spanish translation.

5) Carry out the proposed activity to maximum advantage and in accordance with the work plan and objectives.

6) Comply with the rules providing justification of expenses and of activity performance, control and monitoring of the stay, maintenance of the documentation and requirements set out in the corresponding bases.

The first payment will be made once all the documents established in this base have been duly submitted/received.

ELEVENTH. - JUSTIFICATION.

I) Economic justification:

At the beginning of the stay, the applicant may justify the gross amount of the travel expenses, one way or round-trip where appropriate, by filing the original tickets and invoices with the Fundación Séneca or, in case of electronic tickets, a printed copy. These documents must show the amount paid and the beneficiary must appear as the title-holder/traveller. The gross amount must be justified.

Within thirty days following the end of the internship stay, or before January 31, 2016 if the internship ends in December 2015, the following must be filed with the Fundación Séneca:

1. Travel expenses, round trip or one way, by filing the original tickets and invoices with the Fundación Séneca or, in case of electronic tickets, a printed copy. These documents must show the amount paid and the beneficiary must appear as the title-holder/traveller. The gross amount must be justified. Failure to submit these documents by the deadline established herein will result in the loss of reimbursement for this concept. Under no circumstance shall excess of the invoices filed be paid, nor shall it exceed that provided for within the approved budget.

2. The documentary evidence of payments made in foreign currency shall be accompanied by a document certifying the euro exchange rate in force at the time of payment. Failure to submit such a document will result in application of the exchange rate in force on the date of processing the payment by the Fundación Seneca.

In the event that the duration of the stay is shorter than expected and funded, and has already been paid, the beneficiary shall refund the proportionate part of the support granted corresponding to the remaining period. The Fundación Séneca will inform the beneficiary of the amount to be repaid. Under no circumstances shall it be less than the minimum established in the Fourth Base. Failure to comply with this condition may lead to the withdrawal of the fellowship and repayment of amounts already received.

II) Justification of the activity:

Within thirty days following the end of the internship stay, or before January 31, 2016 if the internship ends in December 2015, the following must be filed with the Fundación Séneca:

1. A work report, in Spanish or English, depending on the model provided by the Fundación Séneca.

2. A report by the host group's Principal Investigator on the beneficiary's work activity carried out during the stay, in Spanish or English, depending on the model provided by the Fundación Séneca, stating the start and finish dates.

The last monthly payment and reimbursement of the one way or round trip, if applicable, are subject to receipt of the supporting scientific and economic documentation. Failure to submit these documents within the period prescribed in this section (above) may lead to the loss of the fellowship awarded.

TWELFTH. - MONITORING.

The beneficiary shall inform and request permission of the Fundación Séneca regarding any change in the circumstances considered for the award of the fellowship, as well as in the progress of the stay, including its interruption or suspension, which may determine the return of all or part of the amounts received. In the event of unauthorized modifications, the Fundación Séneca may revoke or reduce the fellowship awarded.

The beneficiary must also communicate how many grants/subsidies they receive from other sources to finance the same stay, indicating the amount and concepts financed. The Fundación Séneca shall take the necessary steps to monitor the progress of the funded activity and the use of the fellowship awarded to this end. Grant acceptance implies acceptance of these conditions.

THIRTEENTH. - MENTIONS OF SPONSORSHIP

On all documents and information related to research activity developed during the stay funded under this Call (leaflets, brochures, publications, websites, posters, press releases, etc.) and on all articles, conference papers, publications and other results of research, sponsorship by the *Fundación Séneca Science and Technology Agency of the Region of Murcia* shall appear on a mandatory basis and in a prominent place by reference "This work is a result of the internship (include grant registration number) funded by the Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Seneca Foundation - Agency for Science and Technology in the Region of Murcia) under the "Jiménez de la Espada" Program for Mobility, Cooperation and Internationalization" and the logo, that can be downloaded at the following link: http://www.fseneca.es/docs/logofs.rar

FOURTEENTH.- DATA PROTECTION

The submission of an application to this Call explicitly authorizes automatic processing thereof, and its incorporation into the corresponding file held at: *La Fundación Séneca*, *Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia* and transference of the data to third parties in compliance with the attributed statutory purposes. For any assignment other than this the Fundación Séneca is committed to seek authorization of the person concerned, who may at any time exercise their rights of access, rectification, cancellation and opposition.

The reference file shall be held at: *La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, Calle Manresa, 5, Entlo., Murcia*, this being the entity responsible for processing the data (Art. 5.1, L.O. 15/1999 of December 13, Protection of Personal Data). Acceptance of the fellowship awarded under this call implies the automatic acceptance of the beneficiary to appear on the public list pursuant to Article 7, paragraph 2, point d of Regulation (EC) 1828/2006 Committee December 8, 2006.

FIFTEENTH: ACCEPTANCE OF THE BASES

Submission of an application constitutes acceptance of the Articles, herein, comprising the Bases of this Call. The Fundación Séneca shall resolve any queries that may arise concerning its interpretation and may request any reports it deems fit for proper management thereof.

In Murcia, to July 9